



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LI-002-CUT-2024

Centro Universitario de Tonalá

"Adquisición de Sistema de Aire Acondicionado para el Edificio CRT del Centro Universitario de Tonalá - ESTAPA 1 -".

En la Ciudad de Tonalá, Jalisco; a las 12:00 horas, del día 26 de febrero de 2024, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, el Lic. Oscar Torres Macías, Coordinador de Servicios Generales y el Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez Jefe de la Unidad de Adquisiciones, así como las empresas que firman al calce para celebrar la presente junta de aclaraciones.

NO HABIENDO PREGUNTAS Y RESPUESTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS, SE PROCEDE A LA VISITA AL SITIO.

POR LOS LICITANTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA	
CONAIRE DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		1
CESAR ARTURO ESPINOSA CONTRERAS		2
INSTALACIONES INTEGRALES TEVA S.A. DE C.V.		3

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Oscar Torres Macias Coordinador de Servicios Generales	
Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	

1. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
2. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
3. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

LI-002-CUT-2024

Centro Universitario de Tonalá

"Adquisición de Sistema de Aire Acondicionado para el Edificio CRT del Centro Universitario de Tonalá - ESTAPA 1 -".

En la ciudad de Tonalá, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 04 de marzo de 2024, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de Propuestas de la presente Licitación, al que asisten las personas que firman al calce; reunidos en la sala de Exrectores del Centro Universitario de Tonalá, ubicada en Av. Nuevo Periférico No. 555. Col. Ejido San José Tateposco, C.P. 48525.

Se procedió a la recepción de las propuestas de las empresas licitantes que acudieron, acto seguido realizó la apertura de sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de lo solicitado, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A.
1	CESAR ARTURO ESPINOSA CONTRERAS	\$10'367,249.30
2	CONAIRE DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$9'786,775.00
3	INSTALACIONES INTEGRALES TEVA S.A. DE C.V.	\$10'119,079.04

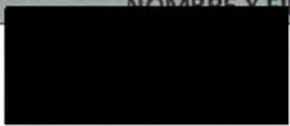
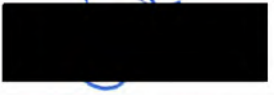


Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como de los responsables de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.

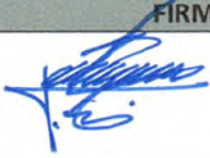
La lectura de fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Tonalá se hará en sesión pública el día viernes 15 de marzo de 2024 a las 18:00 horas.



POR LAS EMPRESAS

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
CESAR ARTURO ESPINOSA CONTRERAS	 4
CONAIRE DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	 5
INSTALACIONES INTEGRALES TEVA S.A. DE C.V.	 6

POR LA UNIVERSIDAD

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Oscar Torres Macías Coordinador de Servicios Generales	
Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	

1. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
2. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
3. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
4. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
5. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
6. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



DICTAMEN TÉCNICO

LI-002-CUT-2024

Centro Universitario de Tonalá

"Adquisición de Sistema de Aire Acondicionado para el Edificio CRT del Centro Universitario de Tonalá – ETAPA 1 -".

Relación de las propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE CON I.V.A.
1	CONAIRE DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$9,786,775.00
2	INSTALACIONES INTEGRALES TEVA S.A. DE C.V.	\$10,119,079.04
3	CESAR ARTURO ESPINOSA CONTRERAS	\$10,367,249.30

Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

El Centro Universitario de Tonalá realizó la evaluación de las propuestas bajo los siguientes criterios:

1. Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en el artículo 16 fracción I, 20, 25 y en las condiciones generales de la licitación, como se refleja en los siguientes puntos:
 - Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
 - Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.
 - Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.



2. Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tuvieran errores, se efectuaron las correcciones correspondientes; el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las propuestas.
3. Se revisó el cumplimiento documental de las propuestas, las cuales deberían contener:
 - Especificaciones técnicas requeridas.
 - Documentos legales del proveedor participante.
 - Condiciones de pago.
 - Precio.
 - Vigencia de la cotización.
 - Garantías.

Con lo anterior se verificó que las tres empresas participantes cumplieron con lo requerido en las bases y especificaciones técnicas.

OPCIÓN PARA UNA SOLA EMPRESA

De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Tonalá sugiere que la adjudicación por licitación para la "Adquisición de Sistema de Aire Acondicionado para el Edificio CRT del Centro Universitario de Tonalá – ETAPA 1 -", sea para la empresa **CONAIRE DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$9,786,775.00 Nueve millones setecientos ochenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional)** I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta económica solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción I, 20 Y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara

ELABORÓ

Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de Tonalá

AUTORIZÓ

Mtra. Ana Fabiola del Toro García
Secretario Administrativo del Centro
Universitario de Tonalá



ACTA DE FALLO

LI-002-CUT-2024

Centro Universitario de Tonalá

"Adquisición de Sistema de Aire Acondicionado para el Edificio CRT del Centro Universitario de Tonalá – ETAPA 1 -".

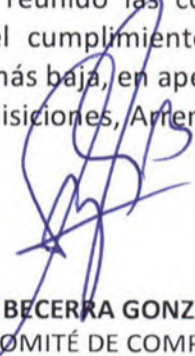
En la Ciudad de Tonalá, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 22 de marzo de 2024, se reunieron mediante la plataforma ZOOM, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Tonalá para emitir el siguiente fallo.

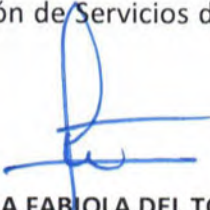
El Mtro. Marcos Becerra Gonzalez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Tonalá, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Tonalá, e hizo saber que la adjudicación por licitación para la "Adquisición de Sistema de Aire Acondicionado para el Edificio CRT del Centro Universitario de Tonalá – ETAPA 1 -", corresponde a la:

Empresa: **CONAIRE DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**

Por un monto total de: **\$9,786,775.00 Nueve millones setecientos ochenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.** El recurso se tomará del Fondo 1.1.13.3: FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED UNIVERSITARIA, P3E 272651.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción I, 20 Y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


MTRO. MARCOS BECERRA GONZALEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE TONALÁ


MTRA. ANA FABIOLA DEL TORO GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE TONALÁ